Diez mrs cada uno

SELLO 2º. VARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

que Rubricen a Sucarga dar cuenta de quales quier Testamtos. aquellos existan y Mueran y ruego de los Jueces cumplir, cuidando Asimismo de prohibir los quebrtos, y procuradores Relas demandas, que no prorroguen en las Yglesias, ni procuren querellas, ni Baldonadas que algunas personas de ligitima haber no an Confesado dentro del termino delaley como deuen Logrando Sacar prenden y castigar, guardando Cada Juicio Delditho Oficio de Visitador el orden del derecho y lo dispuesto por los Sacros Canones Constitucion, Reformacion y Reglas capitulares de la dicha Orden, Taxando los Notarios, Ydemas Ministros Oficiales y los derechos que ovieren deuido y Gastado en lo arriba conforme al arancel y costumbre, y regulado lo Sumario dicho, y que de ello se Haga Autto, y Mandato en forma Como se requiere, y mando a los Concejos Alcaldes Regidores, caballeros escuderos Oficiales y Hombres buenos, Todos Religiosos de la dicha orden de Santiago, curas, clerigos, y demas personas eclesiasticas y Seglares que al presente estan y subcedieren de aqui adelante en el distrito de la dicha Villa de Alcala y Hagan de Subdistrito, y demas personas a quien lo contenido en esta Provision toca o tocar pueda en qualquiera manera no Sufran ni Consientan por cosa alguna Visitador, y Oficiales Ministros ni Alguaciles Ynformen, ni Prendan Vecinos ni Moradores Ynstituidos, ni Gasten ni Hagan gastar todas las otras gracias Mercedes Franquezas, Libertades Exempciones preheminencias, Ynmunidades, Honores usos y que deuen Gozar, Sosteuen Sor guardadas que asi es mi Voluntad, Todo lo Sobredho Notadno el derecho de la Mesada Annata, y Medio de Lanzada. Dada en Buen Retiro a Veinte y Seis dias del mes de Julio de mil y Seiscientos Sesenta y Seis años = Yo el Rey = Sr. Dn Antonio de Benauides = Sr. Don Antonio de Riano y Salamanca = Sr. Dn Fernando de Ayala y Davila = Sr. Don Baltasar de Laguetra Ten Rey = Rey = Don Gregorio Diez Seguedo y Barroso = Chancller Protocolos Seguendo = Yo Alonso Fernandez de Lorca Secretario del Rey Nro. Señor Lo hize escriuir por su Mdo.

Y luego incontinente yo el dicho Comendador de Ayuntamiento y Juez Susodicho en cumplimiento de lo mandado por su Alteza en la Provision Real de suso contenida, Hize Parecer ante mi a todos los Alcaldes Regidores, Caballeros escuderos Oficiales y Hombres buenos de esta Villa de Alcala la Real, y a los Religiosos de la dicha orden de Santiago, curas, clerigos y demas personas eclesiasticas y Seglares que al presente estan y subcedieren de aqui adelante en el distrito de la dicha Villa de Alcala y Hagan de Subdistrito, y demas personas a quien lo contenido en esta Provision toca o tocar pueda en qualquiera manera, y les Notifique y Hize entender todo lo en ella contenido, y Sus Altezas y Mercedes lo Obedecieron como a Carta de su Rey y Señor natural y en quanto al cumplimiento de ella dijeron que estaban prontos a cumplir lo en ella Mandado, segun y como en ella se contiene, y lo firmaron de sus nombres, de que doy fe.

Testimonio de verdad

Gregorio de Seguedo Sadam